



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2025-A-MDL

Naranjillo, 19 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: La Sentencia N° 354-2023, recaída en la resolución número 4, de fecha 15 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 003-2025-MDL-OALE, de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 047-2025-ORH-OGA-MDL/N, de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 061-2025-OGA-MDL, de fecha 03 de febrero de 2025, Informe N° 059-2025-OGPP-MDL/N, de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal para la atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del poder Judicial en su artículo 4 señala que "Toda persona y autoridad esta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, enarcadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, (...)

Que, mediante Sentencia N° 354-2023 contenida en la resolución N°04, de fecha 15 de setiembre del año 2023, que falla: (...)01 Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por el demandante ESTEBAN DIONICIO TRUJILLO (pp. 88 al 99, subsanada a fojas 191 a 192), (...), se ordena que la entidad demandada CUMPLA con pagar la suma de CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON 76/100 SOLES (S/ 43,014.76) a favor de la parte demandante, (...).

Que, con resolución N° 05 de fecha 18 de octubre de 2023, se declara CONSENTIDA la Resolución Número 04 - Sentencia N°345- 2023, de fecha 29 de agosto del año 2023, que falla "(...) 01 Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por el demandante ESTEBAN DIONICIO TRUJILLO (pp. 88 al 99, subsanada a fojas 191 a 192), (...)

Que, con Informe Legal N° 003-2025-MDL-OALE, de fecha 10 de enero de 2025, recomienda se cumpla con lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, SENTENCIA N° 345 - 2023 recaída en la RESOLUCIÓN N° 04 de fecha veintinueve de agosto del 2023; en consecuencia, se recomienda se realice las siguientes acciones. Incorporar de forma definitiva al demandante ESTEBAN DIONICIO TRUJILLO en el cargo de Personal de Baja Policía de la Municipalidad Distrital de Luyando, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en calidad de obrero municipal; lo cual debe informarse al Juzgado Civil de Tingo María adjuntando los documentos que así lo acrediten. Asimismo en cuanto a orden de pago de CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON 76/100 SOLES (S/ 43,014.76) a favor de la parte demandante, deben adoptarse las acciones que corresponde a efecto de cumplir con dicho pago o en su defecto hacer de conocimiento de la autoridad judicial su compromiso de atender la sentencia antes señalada, ello de conformidad con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF.

Que, con Informe N°61-2025-OGA-MDL, de fecha 03 de febrero de 2025, en atención al Informe N° 047-2025-ORH-OGA-MDL/N. de fecha 03 de febrero de 2025, donde informa que con Memorándum N° 005-2025-ORH/OGA-MDL, de fecha 24 de enero de 2025, se ha incorporado de manera definitiva en el cargo de personal de baja policía, perteneciente a la Gerencia de Servicios Municipales, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por lo que en cumplimiento de lo ordenado en cuanto al pago de beneficios sociales, requiere disponibilidad presupuestal.

RUC:20172357378

CONTACTOS:

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Web: www.gob.pe/muniluyando

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907
Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741
Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2025-A-MDL

Que, con Informe N° 087-2025-OGPP-GM-MDL/N, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, comunica la certificación presupuestal, por el monto equivalente a S/. 10,753.00, (Diez Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles) equivalente al 25% del monto total de la indemnización, quedando un monto restante de S/. 32,261.76 (Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 76/100 soles), con afectación a la Meta 40, clasificador 2.1. 5 1. 1 1, Rubro 09 Recurso Directamente Recaudado, asimismo detalla el cronograma de pago.

En ese orden de ideas y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago por concepto de beneficios sociales en cumplimiento a lo ordenado con SENTENCIA N° 345 - 2023 recaída en la RESOLUCIÓN N° 04 de fecha veintinueve de agosto del 2023, asimismo **APROBAR** el cronograma pago por el monto de S/. 10,753.00, (Diez Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles), a favor del demandante **Esteban Dionicio Trujillo**, según el cronograma señalado en el Informe N° 87-2025-OGPP-MDL/N, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y otros órganos competentes de la entidad para el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo adopten las acciones administrativas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del mandato judicial.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA